



No.029-2022

CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE AUDIO Y MICROFONÍA PARA EL SISTEMA AUDIOVISUAL Y MULTIMEDIA PARA LOS SALONES DE USOS MÚLTIPLES, DE REUNIONES Y DE CAPACITACIÓN, DEL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA.

Nosotros, **ARACELY O'HARA GUILLÉN**, mayor de edad, casada, Licenciada en Economía, hondureña y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No.0601-1965-00042 actuando en mi condición de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrada en dicho cargo mediante la Resolución No.412-10/2018, emitida por el Directorio de dicha Institución el 18 de octubre de 2018, debidamente facultada para la suscripción de este documento según consta en la Resolución No.594-12/2021, emitida por el mismo Órgano Colegiado el 2 de diciembre de 2021; Institución que posee el Registro Tributario Nacional (RTN) No.08019995284049 y que en lo sucesivo se denominará "**EL BANCO**", por una parte y por la otra, **TANIA YOHANA PAZ DAVID** mayor de edad, casada, Licenciada en Mercadotecnia, hondureña, con Documento Nacional de Identificación No.0801-1981-27100 y de este domicilio, quien actúa en su condición de **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa denominada **COMPONENTES EL ORBE, S.A.**, constituida mediante Instrumento Público No.355, autorizado en la ciudad de Tegucigalpa ante los oficios del Notario Dennis Matamoros Batson, debidamente inscrita bajo el No.25234, Folio No.13236 del Tomo 20 en el Libro de Sociedades Mercantiles de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, con facultades para suscribir este tipo de documentos según consta en el Poder General de Representación autorizado mediante Instrumento Público No.116, en la ciudad de Tegucigalpa ante los oficios del Notario Jorge Adalid Rodríguez Murillo, debidamente inscrito bajo el No.60931 y Matrícula No.70453 del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado al IP, sociedad que posee el RTN No.08019005013440 y quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**", ambas partes de común acuerdo hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, el presente "CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE AUDIO Y MICROFONÍA PARA EL SISTEMA AUDIOVISUAL Y MULTIMEDIA PARA LOS SALONES DE USOS MÚLTIPLES, DE REUNIONES Y DE CAPACITACIÓN, DEL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA", el cual se registrará por los términos y condiciones que ambas partes estipulamos en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA
DE INTEGRIDAD

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), de conformidad con el Acuerdo Institucional No.SE-037-2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública el veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¿ahorra energía y combustible hoy?*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:
 - a) Prácticas Corruptivas: entendiéndose estas como, aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.
 - b) Prácticas Colusorias: entendiéndose éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal.

Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales "EL CONTRATISTA" contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:

- 1) De parte de "EL CONTRATISTA":
 - a. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele.
 - b. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P B X (504) 2262-3700
www.bch.hn



2) De parte de “EL BANCO”:

- a. A la eliminación definitiva de “EL CONTRATISTA” de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.
- b. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLÁUSULA SEGUNDA ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO

“EL BANCO” manifiesta que mediante la Resolución No.594-12/2021, emitida el 2 de diciembre de 2021 por su Directorio, resolvió adjudicar a “EL CONTRATISTA” el Lote No.5 de la Licitación Pública No.09/2021 para la contratación por lotes del suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del sistema audiovisual y multimedia para los salones de usos múltiples, de reuniones y de capacitación, del edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, que corresponde a Sistemas de Audio y Microfonía.

CLÁUSULA TERCERA MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Es convenido y aceptado por las partes que el valor del suministro objeto del presente Contrato asciende a la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS (L10,580,690.00)**, que incluye **UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVENTA LEMPIRAS (L1,380,090.00)** por concepto de impuesto sobre ventas.

“EL BANCO” efectuará el pago en moneda nacional en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días calendario, posteriores a la fecha de entrega de la factura correspondiente, acompañada de la solvencia fiscal vigente y demás documentación necesaria para efectuar el pago, siempre y cuando la recepción sea satisfactoria para “EL BANCO” de acuerdo con el informe técnico del Departamento de Infraestructura de “EL BANCO” y sea suscrita el Acta de Recepción Definitiva, debiendo la factura contar con el visto bueno del Jefe de Departamento de Infraestructura y habiendo sido presentada la Garantía de Calidad a satisfacción de “EL BANCO”.

“EL BANCO” no efectuará ningún pago hasta tanto este Contrato sea suscrito por las partes y aprobado por su Directorio.

Para efectos tributarios y cuando proceda “EL BANCO” retendrá y enterará los impuestos que conforme a Ley correspondan.

CLÁUSULA CUARTA ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL SUMINISTRO

“EL CONTRATISTA” se obliga a cumplir con la entrega del suministro objeto del presente Contrato, de conformidad con el detalle siguiente:

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



1. Especificaciones Técnicas de los Sistemas de Audio y Microfonía:

1.1. Sistemas de Audio:

1.1.1. Sistemas de Audio Tipo I:

Equipo	Cantidad	Características	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas
Sistema de Audio tipo I	1	Tipo	El sistema de audio deberá tener al menos seis (6) bocinas de rango completo, cuatro (4) bocinas tipo satélite, y al menos dos (2) subwoofers empotrables en techo.
		Potencia	La potencia real de las bocinas de rango completo deberá ser como mínimo de 16 Watts (64 Watts pico) cada una.
			La potencia real de las bocinas tipo satélite deberá ser como mínimo 12 Watts (48 Watts pico) cada una.
			La potencia real del subwoofer deberá ser como mínimo de 100 Watts (400 Watts pico).
		Frecuencia de respuesta	Para las bocinas de rango completo deberá ser entre un rango de 95 Hz - 17 KHz (+/-3dB).
			La potencia real de las bocinas tipo satélite deberá ser de al menos 12 Watts (48 Watts pico) cada una.
			La potencia real del subwoofer deberá ser de al menos 100 Watts (400 Watts pico).
		Rango de Frecuencia	Para las bocinas de rango completo deberá ser entre un rango de 80 Hz- 19KHz (-10 dB).
			Para las bocinas tipo satélite deberá ser entre un rango de 170 Hz- 20KHz (-10 dB).
			Para el subwoofer deberá ser entre un rango de 40 Hz- 315Hz (-10 dB).
		Dispersión nominal	Para las bocinas de rango completo deberá ser como mínimo de 140 grados cónicos.
			Para las bocinas tipo satélite deberá ser de al menos de 170 grados cónicos.
La dispersión nominal para el subwoofer deberá ser omnidireccional a 200 Hz.			
Sensibilidad	Las bocinas de rango completo deberán tener sensibilidad (SPL /1 W @ 1) como mínimo de 84 dB SPL.		
	Las bocinas tipo satélite deberán tener sensibilidad (SPL /1 W @ 1) como mínimo de 84 dB SPL.		
	El subwoofer deberá tener sensibilidad (SPL /1 W @ 1) como mínimo de 76 dB SPL.		

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Equipo	Cantidad	Características	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas
		Presión Sonora Máxima	Para las bocinas de rango completo deberá ser de al menos 96 dB.
			Para las bocinas de tipo satélite deberá ser de al menos 95 dB.
			Para el subwoofer deberá ser de al menos 96 dB por canal.
		Impedancia	La impedancia nominal de las bocinas de rango completo deberá ser como mínimo 8 ohm.
			La impedancia nominal de las bocinas deberá ser de al menos 6 ohm.
			La impedancia nominal del subwoofer deberá ser como mínimo de 5 ohmios.
		Filtros	El sistema de audio deberá tener un filtro de pasos altos hasta de 40 Hz.
		Amplificador	El sistema de audio deberá tener como mínimo dos (2) amplificadores con potencia nominal de 2x120 watts 70/100 V cada amplificador.
			Deberá tener entradas analógicas, como mínimo un (1) en audio balanceada y una (1) sin balancear, con al menos un (1) conector RCA Stereo y un (1) Euroblock de 5 pines, Deberá tener entradas digitales, como mínimo 8 Amplink y RJ-45
		Procesador de Señales de Conferencia	El sistema de audio deberá tener como mínimo un (1) procesador de señal que soporte la integración como mínimo de 18 micrófonos, deberá tener entradas análogas balanceadas (mic/line), y salidas análogas balanceadas (line).
			Deberá de tener puertos de comunicación como mínimo (1) USB, un (1) RJ-45 y un (1) RJ-11; deberá tener cancelación de ruido y deberá ser capaz de soportar el protocolo DANTE.
		Accesorios y Componentes	El sistema deberá tener protección de sobrecarga de energía.
Accesorios y materiales	Deberá incluir todos los accesorios y materiales recomendados por el fabricante para su puesta en funcionamiento de manera integral.		
Garantía	Mínimo dos (2) años de garantía del fabricante, contados a partir de la suscripción del acta de recepción definitiva.		

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



1.1.2. Sistemas de Audio Tipo II:

Equipo	Cantidad	Características	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas
Sistema de Audio Tipo II	1	Tipo	El sistema de audio deberá ser modular como mínimo con cuatro (4) bocinas de rango completo, dos (2) bocinas tipo satélite, y al menos un (1) subwoofers empotrables en techo.
		Potencia	La potencia real de las bocinas de rango completo deberá ser de 16 Watts (64 Watts pico) cada una.
			La potencia real de las bocinas tipo satélite deberá ser de al menos 12 Watts (48 Watts pico) cada una.
			La potencia real del subwoofer deberá ser de al menos 100 Watts (400 Watts pico).
		Frecuencia de respuesta	Para las bocinas de rango completo deberá ser entre un rango de 95 Hz - 17 KHz (+/-3dB).
			Para las bocinas tipo satélite deberá ser entre un rango de 210 Hz - 16 KHz (+/-3dB).
			Para el Subwoofer deberá ser entre un rango de 50 Hz - 230 Hz (+/-3dB).
		Rango de Frecuencia	Para las bocinas de rango completo deberá ser entre un rango de 80 Hz- 19KHz (-10 dB).
			Para las bocinas tipo satélite deberá ser entre un rango de 170 Hz- 20KHz (-10 dB).
			Para el subwoofer deberá ser entre un rango de 40 Hz- 315Hz (-10 dB).
		Dispersión nominal	Para las bocinas deberá ser como mínimo de 140 grados cónicos.
			Para las bocinas tipo satélite deberá ser de al menos de 170 grados cónicos.
Para el subwoofer deberá ser omni-direccional a 200 Hz.			
Sensibilidad	Las bocinas de rango completo deberán tener sensibilidad (SPL /1 W @ 1) como mínimo de 84 dB SPL.		
	Las bocinas tipo satélite deberán tener sensibilidad (SPL /1 W @ 1) como mínimo de 84 dB SPL.		
	El subwoofer deberá tener sensibilidad (SPL /1 W @ 1) como mínimo de 76 dB SPL.		
Presión Sonora Máxima	Para las bocinas de rango completo deberá ser de al menos 96 dB.		

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡ahorra energía y combustible hoy!*



Equipo	Cantidad	Características	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas
			Para las bocinas de tipo satélite deberá ser de al menos 95 dB.
			Para el subwoofer deberá ser de al menos 96 dB por canal.
		Impedancia	La impedancia nominal de las bocinas de rango completo deberá ser como mínimo de 8 ohm.
			La impedancia nominal de las bocinas deberá ser como mínimo de 6 ohm.
			La impedancia nominal del subwoofer deberá ser como mínimo de 5 ohmios.
		Filtros	El sistema de audio deberá de tener un filtro de pasos altos hasta de 40 Hz.
		Amplificador	El sistema de audio deberá tener al menos dos (2) amplificadores con potencia nominal de 1x90 watts 70/100 V cada amplificador.
			Deberá tener entradas analógicas, al menos una (1) sin balancear, con al menos un (1) conector RCA Stereo.
			Deberá tener salidas analógicas, al menos 1 (una) con conectores Euroblock de 3 pines o 2 terminales con tornillo de barra.
		Procesador DSP para salas de conferencias	El sistema de audio deberá tener al menos (1) un procesador de señal que permita al menos cuatro (4) entradas análogas balanceadas (mic/line), hasta cuatro (4) salidas análogas balanceadas (line).
			Deberá de tener puertos de comunicación al menos (1) USB, un (1) RJ-45 y un (1) RJ-11; deberá tener cancelación de ruido, deberá ser capaz de soportar el protocolo DANTE y que sea configurable a través de software.
		Accesorios y Componentes	El sistema deberá tener protección de sobrecarga de energía.
		Accesorios y Componentes	Que incluya todos los accesorios y materiales recomendados por el fabricante para su puesta en funcionamiento de manera integral.
		Accesorios y materiales	Que incluya todos los accesorios y materiales recomendados por el fabricante para su puesta en funcionamiento de manera integral.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Equipo	Cantidad	Características	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas
		Garantía	Como mínimo dos (2) años de garantía del fabricante, contados a partir de la suscripción del acta de recepción definitiva.

1.1.3. Sistemas de Audio Tipo III:

Equipo	Cantidad	Características	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas
Sistema de Audio Tipo III	1	Tipo	El sistema de audio deberá tener como mínimo dos (2) bocinas tipo satélite, y al menos un (1) subwoofers empotrables en techo.
		Frecuencia de respuesta	Para las bocinas tipo satélite deberá ser entre un rango de 210 Hz - 16 KHz (+/-3dB). Para el Subwoofer deberá ser entre un rango de 50 Hz - 230 Hz (+/-3dB).
		Rango de Frecuencia	Para las bocinas tipo satélite deberá ser entre un rango de 170 Hz- 20KHz (-10 dB). Para el subwoofer deberá ser entre un rango de 40 Hz- 315Hz (-10 dB).
		Dispersión nominal	Para las bocinas tipo satélite deberá ser de al menos de 170 grados cónicos. La dispersión nominal para el subwoofer deberá ser omnidireccional a 200 Hz.
		Sensibilidad	Las bocinas tipo satélite deberán tener sensibilidad (SPL /1 W @ 1) como mínimo de 84 dB SPL. El subwoofer deberá tener sensibilidad (SPL /1 W @ 1) como mínimo de 76 dB SPL.
		Potencia	La potencia real de las bocinas tipo satélite deberá ser de al menos 12 Watts (48 Watts pico) cada una. La potencia real del subwoofer deberá ser de al menos 100 Watts (400 Watts pico).
		Presión Sonora Máxima	Para las bocinas de tipo satélite deberá ser de al menos 95 dB.
			Para el subwoofer deberá ser de al menos 96 dB por canal.
		Impedancia	La impedancia nominal de las bocinas deberá ser de al menos 6 ohm.
			La impedancia nominal del subwoofer deberá ser como mínimo de 5 ohmios.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡¡ ahorra energía y combustible hoy!*



Equipo	Cantidad	Características	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas
		Filtros	El sistema de audio deberá tener un filtro de pasos altos hasta de 40 Hz.
		Amplificador	El sistema de audio deberá tener al menos uno (1) amplificador con potencia nominal de 1x90 watts 70/100 V cada amplificador.
			Deberá tener entradas analógicas, al menos una (1) sin balancear, con al menos un (1) conector RCA Stereo. Deberá tener salidas analógicas, al menos 1 (una) con conectores Euroblock de 3 pines o 2 terminales con tornillo de barra.
		Procesador de Señales Conferencia	El sistema de audio deberá tener al menos (1) un procesador de señal que permita al menos cuatro (4) entradas análogas balanceadas (mic/line), hasta cuatro (4) salidas análogas balanceadas (line).
			Deberá de tener puertos de comunicación al menos (1) USB, un (1) RJ-45 y un (1) RJ-11; deberá tener cancelación de ruido, deberá ser capaz de soportar el protocolo DANTE y que sea configurable a través de software.
		Accesorios y Componentes	El sistema deberá tener protección de sobrecarga de energía.
		Accesorios y materiales	Que incluya todos los accesorios y materiales recomendados por el fabricante para su puesta en funcionamiento de manera integral.
		Garantía	Como mínimo dos (2) años de garantía del fabricante, contados a partir de la suscripción del acta de recepción definitiva.

1.1.4. Sistemas de Audio Tipo IV:

Equipo	Cantidad	Características	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas
Sistemas de Audio Tipo IV	5	Tipo	El sistema de audio deberá tener al menos cuatro (4) bocinas tipo satélite, y al menos un (1) subwoofers empotrables en techo.
		Potencia	La potencia real de las bocinas tipo satélite deberá ser de al menos 12 Watts (48 Watts pico) cada una.
			La potencia real del subwoofer deberá ser de al menos 100 Watts (400 Watts pico).
		Frecuencia de respuesta	Para las bocinas tipo satélite deberá ser entre un rango de 210 Hz - 16 KHz (+/-3dB).

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡¡ Ahorra energía y combustible hoy!*



Equipo	Cantidad	Características	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas
			Para el Subwoofer deberá ser entre un rango de 50 Hz - 230 Hz (+/-3dB).
		Rango de Frecuencia	Para las bocinas tipo satélite deberá ser entre un rango de 170 Hz- 20KHz (-10 dB). Para el subwoofer deberá ser entre un rango de 40 Hz- 315Hz (-10 dB).
		Dispersión nominal	Para las bocinas tipo satélite deberá ser de al menos de 170 grados cónicos. La dispersión nominal para el subwoofer deberá ser omni-direccional a 200 Hz.
		Sensibilidad	Las bocinas tipo satélite deberán tener sensibilidad (SPL /1 W @ 1) como mínimo de 84 dB SPL. El subwoofer deberá tener sensibilidad (SPL /1 W @ 1) como mínimo de 76 dB SPL.
		Presión Sonora Máxima	Para las bocinas de tipo satélite deberá ser de al menos 95 dB. Para el subwoofer deberá ser de al menos 96 dB por canal.
		Impedancia	La impedancia nominal de las bocinas deberá ser de al menos 6 ohm. La impedancia nominal del subwoofer deberá ser como mínimo de 5 ohmios.
		Filtros	El sistema de audio deberá tener un filtro de pasos altos hasta de 40 Hz.
		Amplificador	El sistema de audio deberá tener al menos uno (1) amplificadores con potencia nominal de 2x120 watts 70/100 V cada amplificador. Deberá tener entradas analógicas, al menos una (1) en audio balanceada y una (1) sin balancear, con al menos un (1) conector RCA Stereo y un (1) Euroblock de 5 pines. Deberá tener entradas digitales, al menos 8 Amplink y RJ-45. Deberá tener salidas analógicas, al menos dos (2) con conectores Euroblock de 2 pines. Deberá tener salidas digitales, al menos 8 Amplink y RJ-45.
		Procesador de Señales Conferencia	El sistema de audio deberá tener al menos (1) un procesador de señal que soporte la integración de micrófonos. Deberá tener entradas análogas balanceadas (mic/line), y salidas análogas balanceadas (line).

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡ahorra energía y combustible hoy!*



Equipo	Cantidad	Características	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas
			Deberá de tener puertos de comunicación al menos (1) USB, un (1) RJ-45 y un (1) RJ-11; deberá tener cancelación de ruido, deberá ser capaz de soportar el protocolo DANTE y que sea configurable a través de software.
		Accesorios y Componentes	El sistema deberá tener protección de sobrecarga de energía.
		Accesorios y materiales	Que incluya todos los accesorios y materiales recomendados por el fabricante para su puesta en funcionamiento de manera integral.
		Garantía	Al menos dos (2) años de garantía del fabricante.

1.1.5. Sistemas de Audio Tipo V:

Equipo	Cantidad	Características	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas
Sistema de Audio Tipo V	3	Tipo de Instalación	El sistema de audio deberá ser tipo portátil.
		Tipo de Sistema	El tipo de sistema deberá ser self powered bidireccional.
		Frecuencia de respuesta	Deberá tener respuesta de frecuencia (+/-3dB) en un rango de 40 Hz - 12 KHz.
		Rango de Frecuencia	Deberá tener rango de frecuencia (-10 dB) entre 32 Hz - 14 KHz.
		Dispersión nominal	El sistema deberá tener cobertura de dispersión nominal a 195 grados horizontal y 10 grados vertical.
		Sensibilidad	Deberá tener SPL máximo de 112 dB SPL (118 dB SPL pico).
		Potencia	Deberá tener potencia calificada de 130 W.
		Entradas/Salidas	Deberá tener entrada maestra de 1/4" Balanceado TRS o No balanceado TS: Nominal +2.2 dBu, Max +20 dBu. Deberá tener salida de grabación RCA No Balanceado: Nominal -3.8 dBu, Max +14 dBu. El sistema de audio deberá tener entradas para audio RCA, mini-jack 3.5 mm y entrada de micrófonos. Deberá tener un canal con entrada XLR Balanceado: Pin 1 (Tierra), Pin 2 (+), Pin 3 (-); con ganancia -infinito a +50 dB, con señal máxima de entrada +8 dBu e impedancia de 2.4 ohm.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¿horra energía y combustible hoy!*



Equipo	Cantidad	Características	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas
			Deberá tener un canal con entrada 1/4" TS/TRS, 1/8" TS/TRS, (2) RCA, ganancia de canal 1/4" a -infinito a +40 dB; ganancia de canal de 1/8 a -infinito +24 dB, ganancia RCA a -infinito + 24dB; con señal máxima de entrada +12 dBu (c/u: 1/4", 1/8", RCA) e impedancia de entrada (1/4": 800kΩ, 1/8": 14 kΩ, RCA: 12.5 kΩ).
		Características Generales	El sistema de audio deberá garantizar el óptimo funcionamiento tanto en ambientes interiores como exteriores.
		Accesorios y materiales	Que incluya todos los accesorios y materiales recomendados por el fabricante para su puesta en funcionamiento de manera integral.
		Garantía	Al menos dos (2) años de garantía del fabricante.

1.1.6. Sistemas de Audio Tipo VI:

Equipo	Cantidad	Características	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas
Sistema de Audio Tipo VI	1	Tipo de Bocina	Debe ser de rango completo con al menos veinte (20) bocinas.
		Respuesta de Frecuencia	80 Hz a 17kHz.
		Dispersión Nominal	125° Cónica.
		Protección de sobrecarga	PTC/Resistor.
		Sensibilidad (SPL / 1W @ 1m) ³	87 dB SPL.
		SPL máximo @ 1m	103 dB SPL (109 dB SPL pico).
		Impedancia Nominal	8Ω.
		Conmutador de matriz de audio	Deberá ser al menos un (1) conmutador que tenga como mínimo ocho (8) fuentes y ocho (8) zonas. Respuesta de frecuencia 20 Hz - 20 kHz +/- 0.2dB. Ganancia de entrada de pasos 0.5dB, rango +0 a -80 dB. Deberá tener EQ paramétrico de 5 bandas ajustables por salida de +/- 12dB cada entrada.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P B X (504) 2262-3700
www.bch.hn



Equipo	Cantidad	Características	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas
		Amplificador de Potencia Profesional	<p>El sistema de audio deberá tener al menos un (1) amplificador con potencia nominal de 4000 Watts (500Watts x 8 canales a 4 ohmios) distribuido de forma equitativa, deberán ser configurables como Monofónico, V-bridge, Quad o I-share. Debe ser capaz de conducir cargas tanto de baja impedancia y de 70/100 V directamente hacia las bocinas.</p> <p>Deberá tener al menos ocho (8) canales de entradas balanceadas y hasta ocho (8) canales de salida configurables; deberá incluir al menos una (1) tarjeta para conexión de red con puertos RJ45, deberá permitir la administración y monitoreo a través de software desde una PC remota, deberá ser compatible con tecnología Dante.</p>
		Mezclador Compacto	<p>Deberán ser al menos tres (3) mezcladores compactos de capacidad mono/estéreo, que contengan al menos 2 entradas para micrófono y 3 fuentes estéreo.</p> <p>Deberá tener entradas de micrófono de 600 ohm balanceados.</p> <p>Deberá tener fuente de entrada de 10,000 ohm.</p> <p>Deberá tener ganancia de entrada de micrófono de -14 dBV.</p> <p>Deberá tener entrada de fuente máxima de 24 dBV.</p> <p>Su configuración deberá tener al menos 2 entradas de micrófono de alimentación Phantom, controles de cortes de agudos o graves, al menos 3 entradas de fuente estéreo, silenciamiento de señal (ducking) en el micrófono 1 y fuente 3, Modo mono o estéreo conmutable en salidas no balanceadas.</p>
		Accesorios y materiales	Que incluya todos los accesorios y materiales recomendados por el fabricante para su puesta en funcionamiento de manera integral.
		Garantía	Al menos dos (2) años de garantía del fabricante.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡ahorra energía y combustible hoy!*



1.1.7. Sistemas de Audio Tipo VII:

Equipo	Cantidad	Características	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas
Sistema de Audio Tipo VII	1	Tipo de Bocina	Deberá tener al menos 24 (veinticuatro) bocinas de gran alcance y alto rendimiento; deberá contar con un (1) woofer capaz de proporcionar un patrón de cobertura adecuado para aplicaciones de techo empotrado o colgante en techos.
		Potencia	Deberá tener al menos veinte (20) bocinas de rango completo, que sea empotrable en techo y/o pared.
		Potencia	La potencia real de las bocinas de rango extendido deberá ser de al menos 100 Watts (400 Watts pico) cada una.
		Respuesta de frecuencia (+/- 3 dB)	La potencia real de las bocinas de rango extendido deberá ser de al menos 16 Watts (64 Watts pico) cada una.
		Rango de frecuencia (-10 dB)	Para las bocinas de rango extendido deberá oscilar entre 75 Hz - 18 kHz.
			Para las bocinas de rango completo deberá oscilar entre 95 Hz a 17kHz.
		Dispersión nominal	Para las bocinas de rango extendido deberá ser entre un rango de 60 Hz - 20 kHz.
			Para las bocinas de rango completo deberá ser entre un rango de 80 Hz- 19KHz (-10 dB).
		Sensibilidad (SPL / 1 W @ 1 m)	Para las bocinas de rango extendido deberá ser 160° cónica.
			Para las bocinas de rango completo deberá ser 140° Cónica.
Presión Sonora Máxima	Para las bocinas de rango extendido deberá ser 85 dB SPL.		
	Para las bocinas de rango completo deberá ser 84 dB SPL.		
Impedancia nominal	Para las bocinas de rango extendido deberá ser 105 dB SPL. (pico SPL de 111 dB).		
	Para las bocinas de rango completo deberá ser 96 dB SPL (102 dB SPL pico).		
		De 8 Ω (transformador anulado).	
		8Ω.	

Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡ahorra energía y combustible hoy!

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Equipo	Cantidad	Características	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas
		Amplificador de Potencia Profesional	<p>El sistema de audio deberá tener al menos un (1) amplificador con potencia nominal de 4000 Watts. (500Watts x 8 canales a 4 ohmios) distribuido de forma equitativa, deberán ser configurables como Monofónico, V-bridge, Quad o I-share; debe ser capaz de conducir cargas tanto de baja impedancia y de 70/100 V directamente hacia las bocinas.</p> <p>Deberá tener al menos ocho (8) canales de entradas balanceadas y hasta ocho (8) canales de salida configurables; deberá incluir al menos una (1) tarjeta para conexión de red con puertos RJ45, deberá permitir la administración y monitoreo a través de software desde una PC remota, deberá ser compatible con tecnología Dante.</p>
		Amplificador de Potencia Adaptable	<p>El sistema de audio deberá tener al menos un (1) amplificador de potencia adaptable de 300 Watts por canal (600 Watts máximo), con al menos dos (2) canales de entrada balanceado y dos (2) canales no balanceados distribuido de forma equitativa.</p> <p>Deberá tener al menos una (1) entrada estéreo RCA, Euroblock de 3 pin, deberá tener conectores Euroblock de salida, al menos un (1) puerto USB y un (1) puerto RJ45 para conexión remota a controlador central.</p>
		Pantalla de Control	<p>Deberá tener una (1) pantalla LCD retro iluminada de 2 líneas y 40 caracteres.</p> <p>Deberá tener conexión de red con puertos RJ-45 (10 Base - T Ethernet).</p> <p>Cuatro perillas de control de ganancia / selector (rotativas / push) con anillos LED.</p> <p>Cuatro botones de cambio de banco para cambiar la asignación de perilla de control de ganancia /selector para 16 controles únicos.</p> <p>Una perilla de escena maestra / preset recall (desplazamiento giratorio / push para seleccionar).</p>

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Equipo	Cantidad	Características	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas
		Mezclador Compacto	Deberán ser al menos tres (3) mezcladores compacto de capacidad mono/estéreo, que contengan al menos 2 entradas para micrófono y 3 fuentes estéreo.
			Deberá tener entradas de micrófono de 600 ohm balanceados.
			Deberá tener fuente de entrada de 10,000 ohm.
			Deberá tener ganancia de entrada de micrófono de -14 dBV.
			Deberá tener entrada de fuente máxima de 24 dBV.
			Su configuración deberá tener al menos 2 entradas de micrófono de alimentación Phantom, controles de cortes de agudos o graves, al menos 3 entradas de fuente estéreo, silenciamiento de señal (ducking) en el micrófono 1 y fuente 3, Modo mono o estéreo conmutable en salidas no balanceadas.
		Accesorios	Que incluya todos los accesorios recomendados por el fabricante para su puesta en funcionamiento a nivel integral.
		Garantía	Dos (2) años de garantía del fabricante como mínimo.

1.1.8. Sistemas de Audio Tipo VIII:

Equipo	Cantidad	Características	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas
Sistemas de Audio Tipo VIII	31	Tipo	Bocinas tipo barra que tenga al menos dos (2) watts.
		Compatibilidad	Con servicios de música en streaming.
		Conectividad	Salida HDMI con Canal de retorno de Audio (ARC).
			Canal de Audio de Retorno Aumentado (eARC).
			Control Consumidor de Electrónicos (CEC).
			TOSlink Óptico.
			Entrada de fuente potencia.
		Entrada USB.	
Wifi y Bluetooth.			
Formatos de Audio Compatibles	Dolby Digital, DTS.		
Compatibilidad Fuente de Video	HDMI.		

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
'Ahorra energía y combustible hoy'*



		Accesorios	Todos aquellos necesarios para su funcionamiento de forma integral. Incluyendo, pero no limitándose a: Control remoto universal, baterías AA, Cable óptico, cable HDMI, Cable de fuente de potencia.
--	--	------------	--

1.2. Sistemas de Micrófono:

1.2.1. Sistemas de Micrófono Tipo I:

Equipo	Cantidad	Características	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas
Sistema de micrófono tipo I	1	Tipo	El sistema de micrófono deberá ser inalámbrico y soportar como mínimo 16 micrófonos.
			Los micrófonos deberán ser tipo cuello de ganso con su transmisor.
			Los micrófonos deberán ser inalámbricos, bidireccionales y que permita canal de retorno.
		Antena	Cada micrófono deberá tener una antena interna de diversidad espacial y polarización lineal.
		Cobertura	El rango de cobertura deberá estar entre 30 -50 metros.
		Latencia	Deberán tener latencia de 18 ms.
		Frecuencia de respuesta	Con frecuencia de respuesta (+1,-3 dB) 50Hz -20 KHz.
		Conexión	Los micrófonos deberán ser de fácil sincronización inalámbrica hacia su controlador.
			El punto de acceso deberá tener transmisión inalámbrica bidireccional para señal de datos y control de audio.
			El sistema de micrófonos deberá contar con su punto de acceso (AP) para la transmisión desde la unidad de micrófono.
		Características de Red	El sistema de micrófonos deberá poder ser gestionado/administrado de forma remota y que soporte el protocolo Dante.
			El Punto de acceso (AP) deberá ser power over Ethernet (PoE).
Seguridad	El sistema de micrófonos deberá tener puertos de conexión de red Ethernet RJ45.		
	El sistema de micrófonos deberá tener características de seguridad tales como encriptación AES en la transmisión inalámbrica.		
Transceptor de Punto de Acceso	Deberá tener al menos dos (2) transceptores con conexiones Power over Ethernet (PoE) y compatibilidad Dante.		
	Deberá poder enviar hasta ocho (8) canales de transmisión cifrada por cada transceptor.		

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡ahorra energía y combustible hoy!*



Equipo	Cantidad	Características	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas
			Deberá ser de tipo de antena interno, diversidad espacial y polarización circular.
			Deberá de tener frecuencia automatizada.
		Seguridad	El sistema de micrófonos deberá tener características de seguridad tales como encriptación AES en la transmisión inalámbrica.
		Características Generales	Los micrófonos inalámbricos deberán tener su estación de carga en red como mínimo de 8 puertos.
			Los micrófonos deberán tener integrado un botón de enmudecer (mute) que sea programable y gestionado con un control externo.
			Los micrófonos deberán tener una alarma indicadora de límite de cobertura y carga de batería.
			Los micrófonos deberán tener características de habilitación de periodos de inactividad.
		Accesorios y materiales	Que incluya todos los accesorios y materiales recomendados por el fabricante para su puesta en funcionamiento de manera integral.
		Garantía	Como mínimo dos (2) años de garantía del fabricante, contados a partir de la suscripción del acta de recepción definitiva.

1.2.2. Sistemas de Micrófono Tipo II:

Equipo	Cantidad	Características	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas
Sistema de micrófono tipo II	1	Tipo	El sistema de micrófono deberá ser inalámbrico y soportar como mínimo 24 micrófonos.
			Los micrófonos deberán ser tipo cuello de ganso con su transmisor.
			Los micrófonos deberán ser inalámbricos, bidireccionales y que permita canal de retorno.
		Antena	Cada micrófono deberá tener una antena interna de diversidad espacial y polarización lineal.
		Cobertura	El rango de cobertura deberá estar entre 30 -50 metros.
		Latencia	Deberán tener latencia de 18 ms.
		Frecuencia de respuesta	Con frecuencia de respuesta (+1,-3 dB) 50Hz -20 KHz.
			Los micrófonos deberán ser de fácil sincronización inalámbrica hacia su controlador.
	El punto de acceso deberá tener transmisión inalámbrica bidireccional para señal de datos y control de audio.		

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¿ahorra energía y combustible hoy?*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



		Conexión	El sistema de micrófonos deberá contar con su punto de acceso (AP) para la transmisión desde la unidad de micrófono.
			El sistema de micrófonos deberá poder ser gestionado/administrado de forma remota y que soporte el protocolo Dante.
		Características de Red	El Punto de acceso (AP) deberá ser power over Ethernet (PoE).
			El sistema de micrófonos deberá tener puertos de conexión de red Ethernet RJ45.
		Transceptor de Punto de Acceso	Deberá tener al menos dos (2) transceptores con conexiones Power over Ethernet (PoE) y compatibilidad Dante.
			Deberá poder enviar hasta ocho (8) canales de transmisión cifrada por cada transceptor.
			Deberá ser de tipo de antena interno, diversidad espacial y polarización circular.
		Procesador de Señales de Conferencia	Deberá de tener frecuencia automatizada.
			El sistema de audio deberá tener como mínimo un (1) procesador de señal que soporte la integración como mínimo de 18 micrófonos, deberá tener entradas análogas balanceadas (mic/line), y salidas análogas balanceadas (line).
			Deberá de tener puertos de comunicación como mínimo (1) USB, un (1) RJ-45 y un (1) RJ-11; deberá tener cancelación de ruido, deberá ser capaz de soportar el protocolo DANTE.
		Seguridad	El sistema de micrófonos deberá tener características de seguridad tales como encriptación AES en la transmisión inalámbrica.
		Características Generales	Los micrófonos inalámbricos deberán tener su estación de carga en red como mínimo de 8 puertos.
			Los micrófonos deberán tener integrado un botón de enmudecer (mute) que sea programable y gestionado con un control externo.
			Los micrófonos deberán tener una alarma indicadora de límite de cobertura y carga de batería.
Los micrófonos deberán tener características de habilitación de periodos de inactividad.			
Accesorios y materiales	Que incluya todos los accesorios y materiales recomendados por el fabricante para su puesta en funcionamiento de manera integral.		
Garantía	Como mínimo dos (2) años de garantía del fabricante, contados a partir de la suscripción del acta de recepción definitiva.		

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



1.2.3. Sistemas de Micrófono Tipo III:

Equipo	Cantidad	Características	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas
Sistema de micrófono tipo III	5	Tipo	Sistema de micrófonos de instalación en techo (cielo falso o plafón).
		Frecuencia de respuesta	La respuesta de audio frecuencia deberá estar en un rango de 160 Hz- 18 KHz.
		Sensibilidad	El sistema de micrófonos deberá tener sensibilidad de 0 dBV/Pa (988 mV/Pa).
		Relación señal-ruido	El sistema de micrófonos deberá tener una relación de señal-sonido como máximo de 83 dB(A).
		Latencia	El sistema de micrófonos deberá tener latencia como máximo de 4 ms.
		Nivel de ruido	El sistema de micrófonos deberá soportar un nivel equivalente de ruido como mínimo a 11dB (A).
		Presión máxima de sonido	El sistema de micrófonos deberá tener una presión máxima de sonido de 104 dB SPL.
		Rango dinámico	El sistema de micrófonos deberá disponer de un rango dinámico como mínimo de 93 dB.
		Características de Red	El sistema de micrófonos deberá de disponer de puertos de conexión de red Ethernet RJ45.
		Conexión	El sistema de micrófonos deberá de permitir ser gestionado/administrado de forma remota y soportar el protocolo Dante.
		Accesorios y materiales	Que incluya todos los accesorios y materiales recomendados por el fabricante para su puesta en funcionamiento de manera integral.
		Garantía	Como mínimo dos (2) años de garantía del fabricante, contados a partir de la suscripción del acta de recepción definitiva.

1.2.4. Sistemas de Micrófono Tipo IV:

Equipo	Cantidad	Características	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas
Sistema de micrófono tipo IV	11	Tipo	El sistema de micrófonos deberá ser inalámbrico tipo diadema.
		Frecuencia de respuesta	El sistema de micrófonos deberá tener una respuesta de frecuencia que oscile ente 60 Hz - 20 KHz.
		Sensibilidad	El sistema de micrófonos deberá tener sensibilidad de - 50.00 dBV/Pa (988 mV/Pa).
		Nivel de ruido	El sistema de micrófonos deberá soportar un nivel equivalente de ruido como mínimo a 28 dB (A).

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡ahorra energía y combustible hoy!*



Equipo	Cantidad	Características	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas
		Presión máxima de sonido	El sistema de micrófonos deberá tener una presión máxima de sonido de 145 dB SPL.
		Rango dinámico	El sistema de micrófonos deberá disponer de un rango dinámico como mínimo de 117 dB.
		Accesorios y materiales	Que incluya todos los accesorios y materiales recomendados por el fabricante para su puesta en funcionamiento de manera integral.
		Garantía	Como mínimo dos (2) años de garantía del fabricante, contados a partir de la suscripción del acta de recepción definitiva.

1.2.5. Sistemas de Micrófono Tipo V:

Equipo	Cantidad	Características	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas
Sistema de micrófono tipo V	5	Tipo	El sistema de micrófonos deberá ser inalámbrico tipo cardioide.
		Frecuencia de respuesta	El sistema de micrófonos deberá tener una respuesta de frecuencia de 40 Hz.
		Rango de Radio Frecuencia	El sistema de micrófonos deberá tener un rango de 661.1 MHz.
		Relación Señal Audio	El sistema de micrófonos deberá soportar un nivel equivalente de ruido de 110 dB.
		Distorsión Armónica Total	80%.
		Rango de Transmisión	66 Pies.
		Accesorios y materiales	Que incluya todos los accesorios y materiales recomendados por el fabricante para su puesta en funcionamiento de manera integral.
		Garantía	Como mínimo dos (2) años de garantía del fabricante, contados a partir de la suscripción del acta de recepción definitiva.

2. Condiciones que debe cumplir "EL CONTRATISTA":

"EL CONTRATISTA" debe suministrar, instalar, configurar y probar (comisionar) adecuadamente los bienes y servicios conexos del sistema en las instalaciones de "EL BANCO" de acuerdo al detalle siguiente:

2.1. Instalación y puesta en funcionamiento de la solución de Sistemas de Audio y Micrófono:

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Aparado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



“EL CONTRATISTA” debe suministrar, instalar, configurar e integrar lo siguiente:

- 2.1.1. Un (1) sistema de audio del tipo I, con seis (6) bocinas de rango completo, con cuatro (4) bocinas tipo satélite, al menos dos (2) amplificadores y al menos (1) un procesador de conferencia; cada sistema deberá ser empotrable en pared y techo con su respectivo kit de instalación, será instalado en el salón del Directorio Maria Elena Mondragón y el Lobby.
- 2.1.2. Un (1) sistema de audio del tipo II, con cuatro (4) bocinas de rango completo, con dos (2) parlantes tipo satélite, al menos dos (2) amplificadores y al menos un procesador de conferencia; cada sistema deberá ser empotrable en pared y techo con su respectivo kit de instalación, será instalado en el salón del Gerencia y el Lobby.
- 2.1.3. Un (1) sistema de audio del tipo III, con dos (2) parlantes tipo satélite, al menos un (1) amplificador y al menos un procesador de conferencia; cada sistema deberá ser empotrable en pared y techo con su respectivo kit de instalación, será instalado en el salón de Subgerencia.
- 2.1.4. Cinco (5) sistemas de audio del tipo IV, con al menos cuatro (4) bocinas tipo satélite, al menos un (1) amplificador y al menos un procesador de conferencia; cada sistema deberá ser empotrable en pared y techo con su respectivo kit de instalación, será instalado en las salas de capacitación.
- 2.1.5. Tres (3) sistema de audio portátil del tipo V, que tenga conexiones inalámbricas, con entradas de micrófono y entradas de audio análogo RCA y Mini-jack de 3.5 mm, para cubrir eventos de “**EL BANCO**”.
- 2.1.6. Un (1) sistema de audio del tipo VI, con al menos veinte (20) bocinas de rango extendido, un (1) amplificador, un (1) conmutador y un mezclador compacto; este sistema será instalado en el salón de usos múltiples (SUM 1).
- 2.1.7. Un (1) sistema de audio del tipo VII, con al menos veinte (20) bocinas de rango extendido, veinte (20) bocinas de rango completo, con amplificador de potencia, con amplificador de potencia profesional, además deberá incluir pantalla de control, placas de pared, tarjetas de red y tres (3) mezcladores compactos; este sistema será instalado en el salón Juan Manuel Gálvez.
- 2.1.8. Treinta y uno (31) sistemas de audio del tipo VIII, tipo barra de sonido con puertos USB, HDMI y conexiones inalámbricas, que serán instalados en las salas de reuniones de las Dependencias.
- 2.1.9. Un (1) sistema de micrófonos del tipo I, que incluya dieciocho (18) micrófonos tipo cuello de ganso, inalámbrico, con su base para la instalación en mesa de conferencia, deberá contar con al menos dos (2) transceptores de punto de acceso; este sistema será instalado en el salón del Directorio Maria Elena Mondragón.
- 2.1.10. Un (1) sistema de micrófonos del tipo II, que incluya veinticuatro (24) micrófonos tipo cuello de ganso, inalámbrico, con su base para la instalación en mesa de conferencia, debe contar con al menos tres (3) transceptores de punto de acceso y con procesadores de señales DSP que soporte los veinticuatro (24) micrófonos; esté sistema será instalado en el salón de usos múltiples (SUM 1).
- 2.1.11. Cinco (5) sistemas de micrófonos del tipo III, que incluya: cuatro (4) micrófonos empotrables en el techo; cada sistema deberán ser instalados en las salas de capacitación.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P B X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



- 2.1.12. Once (11) sistemas de micrófonos del tipo IV, tipo diadema inalámbrica, para salas de capacitación, salones de usos múltiples y salón Juan Manuel Gálvez.
- 2.1.13. Cinco (5) sistemas de micrófono del tipo V, inalámbrico de mano, para el salón Juan Manuel Gálvez y salones de usos múltiples.

2.2. Instalación, implementación y puesta en funcionamiento de los Sistemas de Audio y Micrófono:

- 2.2.1. La ubicación de instalación de los sistemas de audio y micrófono será en el salón del Directorio, salón de Gerencia, Subgerencia, salas de reuniones, salones de usos múltiples, salas de capacitación y Salón Juan Manuel Gálvez.
- 2.2.2. “EL CONTRATISTA” deberá aplicar la configuración pertinente, funcional, basado en mejores prácticas para la debida integración de los equipos a la red de servicios.
- 2.2.3. Los dispositivos y accesorios suministrados deberán de contar con soporte de servicio directo del fabricante como segunda línea de respuesta.
- 2.2.4. “EL CONTRATISTA” deberá garantizar que los dispositivos tengan garantía de reemplazo del hardware en caso de fallas, que incluya todo el hardware o alguna de sus partes.
- 2.2.5. “EL CONTRATISTA” deberá realizar la integración de los sistemas de audio y micrófono, así como la configuración total que requiera la solución. Es responsabilidad de “EL CONTRATISTA” brindar el apoyo y coordinación necesarios con otros contratistas para permitir la integración funcional de todos los dispositivos que son parte de este proyecto.
- 2.2.6. “EL CONTRATISTA” deberá etiquetar a nivel físico todo el cableado de datos que sea habilitado para el funcionamiento integral de los sistemas de audio y micrófono, así como del cableado de energía de cada uno de ellos, dichas etiquetas llevarán nomenclatura provista por “EL BANCO” bajo estándares establecidos.
- 2.2.7. Es responsabilidad de “EL CONTRATISTA” suministrar, instalar y habilitar, todo el cableado, hardware, software y/o licenciamiento necesario, para la integración requerida; lo anterior, sin costo adicional para “EL BANCO”.
- 2.2.8. “EL CONTRATISTA” deberá garantizar que los equipos, todos los dispositivos y/o accesorios sean nuevos, sin uso y en sus versiones más recientes y estables.
- 2.2.9. “EL CONTRATISTA” deberá responsabilizarse por cualquier labor correctiva que deba de hacerse luego de la implementación e integración, lo cual incluye hardware, software, cableado o cualquier accesorio; lo anterior sin costo alguno para “EL BANCO”.
- 2.2.10. “EL CONTRATISTA” deberá proveer y realizar la instalación del cableado y/o puntos de red según necesidades previamente establecidas durante una inspección previa de sitio en los distintos niveles en donde se realizará la instalación de los sistemas según sea requerido por “EL BANCO”.
- 2.2.11. Es responsabilidad de “EL CONTRATISTA” brindar todos los accesorios, materiales y demás requeridos para la apropiada instalación e implementación de los sistemas de audio y micrófono.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



- 2.2.12. Es responsabilidad de “EL CONTRATISTA” suministrar en la solución de audio el adecuado amplificador, así como su procesador de señales de conferencia.
- 2.2.13. Es responsabilidad de “EL CONTRATISTA” realizar la integración de los sistemas indicados, de forma tal que queden operativos y funcionales. En caso de ser necesario, “EL CONTRATISTA” deberá suministrar las licencias necesarias para el correcto funcionamiento del sistema de audio y micrófono.
- 2.2.14. Es responsabilidad de “EL CONTRATISTA” resanar agujeros y/o grietas en paredes y techos que se dañen por la instalación de los equipos, o cualquier daño ocasionado que sea imputable a personal de “EL CONTRATISTA” asignado al proyecto.

2.3. Integración con sistemas de gestión:

- 2.3.1 Los sistemas de audio y micrófono deberán poder ser gestionados de forma remota a través de interfaz gráfica (GUI).

2.4. Inspección de sitio:

- 2.4.1. Dado que las instalaciones de los sistemas de audio y micrófono son en diferentes áreas del edificio principal de “EL BANCO”; “EL CONTRATISTA” deberá realizar una visita cinco (5) días después de la firma de este Contrato, con el fin de obtener una implementación expedita y con una mayor optimización de recursos durante la implementación. “EL CONTRATISTA” deberá realizar esa inspección de sitio que le permita tener una amplia perspectiva de las necesidades actuales y que sean cubiertos todos los aspectos relevantes involucrados en la instalación e implementación y puesta en marcha, corroborando el correcto funcionamiento.

3. Obligaciones de “EL CONTRATISTA”:

- 3.1. Entregar el borrador del Plan Maestro a “EL BANCO” en los quince (15) días hábiles, posteriores a la notificación de orden de inicio del proyecto. El plan maestro es un consolidado de los cronogramas de los diferentes equipos o sistemas a implementarse, el cual debe asegurar el adecuado orden y secuencia de ejecución de las actividades; en este plan se deben identificar los hitos que produzcan entregables que servirán de base para la gestión del pago a “EL CONTRATISTA”; asimismo, debe incluir los cronogramas de ejecución, plan de adquisiciones, plan de entrega, plan de comisionamiento, agenda de las reuniones de seguimiento, plan de comunicación del seguimiento del proyecto.
- 3.2. Posterior a la recepción del borrador del plan, “EL BANCO” tendrá como máximo quince (15) días hábiles para convocar por escrito a “EL CONTRATISTA” a una reunión en las instalaciones de “EL BANCO”, ubicado en el bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, donde debe asistir todo el equipo de proyecto y representante legal de “EL CONTRATISTA”; lo anterior, para subsanar, homologar y firmar la aceptación de la precitada documentación conforme a las necesidades de “EL BANCO”.
- 3.3. Posterior a la fecha de notificación de orden de inicio del proyecto, “EL CONTRATISTA” tendrá veinte (20) días o la fecha que “EL BANCO” estime conveniente para remitir a “EL BANCO” los submittals de los equipos, accesorios y materiales conforme al plan de adquisiciones y plan de entrega definido previamente en el Plan Maestro; lo anterior, para su aprobación o solicitud de cambio.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P. B. X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



- 3.4. Realizar un documento de diseño de bajo nivel (LLD) en donde detallará la solución de Multimedia en cada una de sus etapas, mostrando el número de actividades, ventanas de mantenimiento y/o intervenciones, así como el detalle de las instalaciones físicas, ubicaciones, diagramas y lo que se considere conveniente para la ejecución del proyecto.
- 3.5. Comprometerse a presentar un documento de Ingeniería por las actividades, ventanas de mantenimiento o intervenciones en donde detallará el trabajo a realizar, las configuraciones, tipo de impacto, el tiempo de afectación, así como el procedimiento de rollback en caso actividad fallida.
- 3.6. Comprometerse a suministrar, instalar, configurar y probar (comisionar) adecuadamente los bienes objeto de este Contrato en las instalaciones de “EL BANCO”; lo anterior, conforme a plan de comisionamiento, mejores prácticas, estándares internacionales y recomendaciones del fabricante de cada bien.
- 3.7. “EL CONTRATISTA” deberá entregar a “EL BANCO” la siguiente documentación dentro de la vigencia del Contrato:
- Plan Maestro.
 - Actas de entrega en sitio de los equipos y materiales suministrados; listando los equipos y materiales instalados por cada sistema, detallando características como ser: marca, modelo, serie, precio unitario y otras características técnicas relevantes).
 - Guías técnicas y manuales de instalación, configuración y operación de todos los equipos, deberá incluir guía de operación del usuario final.
 - Diagramas de las diferentes soluciones, así como diagrama final integral que indique cada punto de conexión, cableado, equipos de conectividad, sitios de ubicación, conectores, módulos y todos los detalles necesarios para su comprensión y ubicación rápida en caso de alguna falla.
 - Garantías del fabricante.
 - Procedimientos para ejecutar garantía de fabricante.
 - Informes mensuales de los avances del proyecto.
 - Reporte final de la ejecución del comisionamiento.
 - Informe de cierre del proyecto que incluya una memoria descriptiva indicando el hardware suministrado, el software, licencias, garantías y configuraciones realizadas.
- 3.8. “EL CONTRATISTA” deberá corregir en tiempo y forma y sin costo adicional para “EL BANCO” las no conformidades que pudiera levantar “EL BANCO” sobre todos los equipos, sistemas y demás entregables objetos de este Contrato.
- 3.9. “EL BANCO” no se hace responsable de la pérdida o deterioro de los equipos y/o materiales utilizados para el proyecto en general, siendo total responsabilidad de “EL CONTRATISTA” antes de la recepción definitiva del proyecto.
- 3.10. Las reuniones serán regidas por las siguientes reglas:
- Frecuencia: semanal.
 - Asistencia obligatoria del(los) especialista(s) designados y personal autorizado por “EL CONTRATISTA” para firmar las minutas de acuerdos.
 - Las acciones convenidas por las partes durante la reunión de seguimiento se harán constar por escrito en la correspondiente minuta de acuerdos, detallando en la misma las medidas correctivas a ejecutar para solventar las no-conformidades pendientes de solución y demás acciones concertadas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



- Las minutas de acuerdos serán suscritas inmediatamente al término de la reunión por las partes involucradas y autorizadas, estas deberán ser elaborados y enviadas por personal de “EL CONTRATISTA” encargado del proyecto a más tardar dos (2) días hábiles después de la reunión.
- Cuando el caso lo amerite, en dichas reuniones, “EL BANCO” podrá solicitar la participación de cualquier personal que forma parte del equipo técnico de “EL CONTRATISTA”.

Las reuniones de seguimiento serán llevadas a cabo en las instalaciones del Edificio de “EL BANCO”, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, capital de la República; Honduras, C.A; lo anterior, a conveniencia de “EL BANCO”.

- 3.11. La resolución de conflictos por las no-conformidades u otras situaciones durante la ejecución del proyecto, tendrá el siguiente tratamiento:

En el caso de presentarse no-conformidades detectadas durante la ejecución del proyecto u otro tipo de controversias que no sean aceptadas por “EL BANCO”, y habiendo sido previamente revisadas en la reunión de seguimiento; “EL BANCO” tendrá la decisión final en función del logro de sus objetivos; por tanto, “EL BANCO”, comunicará la decisión adoptada; debiendo “EL CONTRATISTA” acatar la misma y tomar las medidas correspondientes, dejando constancia de ello en la respectiva minuta de seguimiento.

- 3.12. Presentar a “EL BANCO” un informe mensual (original y una copia) del avance del proyecto, detallando como mínimo la siguiente información:

- Avance de las actividades del suministro, instalación, configuración e integración funcional de los equipos según Plan Maestro.
- Cronograma de trabajo actualizado.
- Evidencia fotográfica en donde se observen diferentes partes del proyecto para la verificación del avance reportado.
- Detalles de no conformidades aceptadas y resueltas por “EL CONTRATISTA”.
- Comentarios y/u observaciones adicionales.

Minutas de acuerdos en reuniones de seguimiento.

- 3.13. De ser aceptado el informe mensual, “EL BANCO” suscribirá un acta de aceptación del precitado informe; mismo que debe ser presentado por “EL CONTRATISTA” para el pago correspondiente.

- 3.14. La labor de suministro, instalación, configuración e integración de todos los dispositivos objeto de este Contrato deberá ser realizada por personal especialista certificado.

- 3.15. Todo requerimiento de apertura de boquetes o alteración requerida a nivel de obra civil deberá ser ejecutada y asumida a nivel de costos por “EL CONTRATISTA”; lo anterior, incluyendo su labor de resane, acabados y corrección conforme a estándar del edificio.

- 3.16. Es responsabilidad de “EL CONTRATISTA” detectar, evaluar y gestionar los riesgos asociados a la seguridad humana, por lo que el mismo debe tomar todas las medidas de seguridad y contar con todo el Equipo de Protección Personal (EPP) para garantizar la seguridad humana de su personal técnico.

- 3.17. Al culminar las labores objeto de este Contrato y de no existir “no conformidades”, se suscribirá el acta de entrega definitiva.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC Honduras
P B X (504) 2262-3700
www.bch.hn



- 3.18. Entregar a “EL BANCO” un informe técnico final detallando todos los trabajos relacionados al proyecto, el cual debe ser entregado diez (10) hábiles posterior a la suscripción del acta de recepción definitiva.
- 3.19. Las garantías de fabricante deben ser extendidas a nombre de “EL BANCO” indicando la fecha de inicio y fin de la garantía; asimismo, procedimiento para ejecutar la garantía.
- 3.20. La instalación de los bienes objeto de este Contrato que puedan causar interrupción de servicios, deben realizarse en días y horas que no perturben las labores de “EL BANCO”, incluyendo sábados, domingos o días feriados, en horario diurno y nocturno, en los pisos indicados del edificio de “EL BANCO”.
4. **Horario de servicio:**

El servicio objeto de este Contrato puede ser ejecutado en horario laboral para las actividades no intrusivas; sin embargo, las labores intrusivas y de riesgo, deben ser programadas en horario no laboral, fin de semana o feriado, a conveniencia y criterio de “EL BANCO”.

5. **Otras obligaciones de “EL CONTRATISTA”:**

- 5.1. Facilitar el transporte de herramientas y del equipo necesario para el personal técnico que asigne.
- 5.2. Asumir la responsabilidad por daños y perjuicios que por errores o/y omisiones, el personal técnico ocasionare al equipo, siempre que los daños sean imputables a tales trabajadores y que estos estén debidamente comprobados a juicio de “EL BANCO”.
- 5.3. Tendrá las obligaciones de carácter técnico y administrativo conforme las prácticas y naturaleza del servicio, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes o daños a personas, instalaciones y equipos existentes.

CLÁUSULA QUINTA
PLAZO DE ENTREGA

El plazo para el suministro, instalación, configuración e integración funcional de los bienes objeto del presente Contrato, será a partir de la firma del mismo, conforme se indica en el cuadro siguiente:

Lugar	Tiempo
Edificio de “EL BANCO” ubicado en el Centro Cívico Gubernamental, frente Bulevar de las Fuerzas Armadas en la capital de la República.	No mayor a nueve (9) meses

La recepción de los bienes objeto de este Contrato se llevará a cabo en el cuarto nivel del edificio de “EL BANCO” ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, en presencia del personal técnico designado por “EL BANCO”, así como del representante legal de “EL CONTRATISTA” o la persona que designen por escrito; “EL CONTRATISTA” notificará por escrito al Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales de “EL BANCO”, por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación, la fecha y hora de dicha entrega.

Inmediato a la entrega, instalación y puesta en marcha, “EL CONTRATISTA” entregará el plan maestro indicado en el numeral 3.1 de la Cláusula Cuarta de este Contrato.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



El Departamento de Infraestructura de "EL BANCO" remitirá dentro del plazo de quince (15) días hábiles posteriores a la recepción indicada en el párrafo que antecede, al Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales informe en el que indique que los bienes objeto de este Contrato han sido instalados, puestos en marcha y que los mismos se reciben a satisfacción y requiriendo la firma del Acta de Recepción Definitiva.

El Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales convocará para la suscripción del Acta de Recepción Definitiva; asimismo, requerirá a "EL CONTRATISTA" la presentación de las garantías indicadas en los numerales 2) y 3) de la Cláusula Sexta. La suscripción del acta por parte de "EL BANCO" no exime a "EL CONTRATISTA" de las obligaciones contraídas respecto a calidad y demás condiciones indicadas en este Contrato.

CLÁUSULA SEXTA DE LAS GARANTÍAS

1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

"EL CONTRATISTA" se obliga a entregar a "EL BANCO", a más tardar en el momento de la suscripción de este Contrato, una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un valor de **UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L1,587,103.50)**, equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del presente Contrato, para garantizar la ejecución y el fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas, plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo especificadas en el mismo, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega del suministro.

La no presentación de esta garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar a que "EL BANCO" deje sin valor y efecto la adjudicación del Contrato y se procederá a la ejecución inmediata de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por "EL CONTRATISTA" junto con su oferta, sin derivar en responsabilidad alguna para "EL BANCO".

2. GARANTÍA DE CALIDAD:

Efectuada la recepción final de los bienes objeto del presente Contrato y habiéndose firmado el Acta de Recepción Definitiva, "EL CONTRATISTA" debe sustituir la Garantía de Cumplimiento por una Garantía de Calidad, por el valor de **QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L529,034.50)** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, que debe estar vigente por el término de dos (2) años contado a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Recepción Definitiva.

La no presentación de esta garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar a la resolución del Contrato y a la ejecución inmediata de la Garantía de Cumplimiento presentada por el "EL CONTRATISTA", sin derivar en responsabilidad alguna para "EL BANCO".

3. GARANTÍA DE DISTRIBUIDOR:

Esta garantía es independiente de las demás garantías presentadas por "EL CONTRATISTA" a favor de "EL BANCO", misma que debe ser emitida por el distribuidor y transferible a "EL BANCO" inmediatamente después de efectuarse la suscripción del Acta de Recepción Definitiva por parte de "EL BANCO" de los bienes objeto de este Contrato, que debe estar vigente por el término de dos (2) años a partir de la fecha en la que se suscriba el Acta de Recepción Definitiva.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
'Ahorra energía y combustible hoy'*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Aparado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P. B. X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Por esta garantía “EL CONTRATISTA” se compromete a reponer en forma gratuita los bienes objeto de este Contrato que resulten defectuosos, durante su vigencia; así como brindar el servicio de soporte técnico local correspondiente para la solución de problemas que se presenten.

Desde la fecha de la puesta en marcha de los bienes objeto del presente Contrato, si alguno de estos elementos presentase fallos, deterioro o estuviese en mal estado, “EL CONTRATISTA” deberá efectuar su cambio, sin que represente un costo adicional para “EL BANCO”.

En caso de falla del producto durante el período de garantía, “EL CONTRATISTA” deberá sustituir el producto en mal estado, en un período no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales de “EL BANCO” haya comunicado la falla con base en el reporte emitido por el Departamento de Infraestructura de “EL BANCO”.

CLÁUSULA SÉPTIMA CONDICIONES DE LA GARANTÍAS

Las garantías bancarias y/o fianzas deberán hacer referencia al presente Contrato y contener las siguientes cláusulas obligatorias:

“EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.

“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO”.

“EN CASO DE CONTROVERSA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS”.

En el texto de las garantías no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten estas cláusulas obligatorias.

Asimismo, las garantías que se emitan a favor de “EL BANCO”, serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para ella.

Dicha garantía deberá ser extendida en Honduras a favor de “EL BANCO”, en lempiras y podrá consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, emitida por una institución bancaria o institución de seguros que opere legalmente en el país.

También se aceptará como garantía los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía deberá inscribirse en el Registro de “EL BANCO” en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

Las garantía presentada por “EL CONTRATISTA”, deberá ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que la emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario, dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo con el Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3105, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, lo anterior no se exigirá.

CLÁUSULA OCTAVA PENAL

Sin perjuicio del cumplimiento del respectivo Contrato por parte de "EL CONTRATISTA", por las demoras no justificadas en la entrega del suministro objeto del presente Contrato o el incumplimiento de cualquier otra cláusula que "EL BANCO" estime de suma trascendencia, esté aplicara una multa por cada día calendario de retraso, conforme lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes al momento del incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA" u otra disposición legalmente aplicable.

Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida excediera al diez por ciento (10%) del valor de este Contrato, "EL BANCO" podrá considerar la resolución total del mismo y hacer efectiva sin más trámite la Garantía de Cumplimiento, excepto en los casos en que el área técnica de "EL BANCO" recomiende la continuidad de la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA NOVENA CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que "EL CONTRATISTA" no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato, sin previo consentimiento por escrito de "EL BANCO". Si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA OBLIGACIONES LABORALES DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores de suministro objeto de este Contrato y cualesquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente a "EL BANCO" de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes de "EL BANCO".

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORÍA

"EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir las medidas de seguridad que "EL BANCO" tiene establecidas, para cuyo propósito coordinará lo conducente con el Departamento de Seguridad de "EL BANCO", a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

Considerando la naturaleza de la información suministrada en todo lo referente a este Contrato, "EL CONTRATISTA" se compromete a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad de "EL BANCO" a las cuales eventualmente tenga acceso durante la

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Civico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



ejecución de su trabajo, siendo responsable por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear contra "EL BANCO".

"EL BANCO" se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por "EL CONTRATISTA".

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

"EL BANCO" ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado el presente Contrato en los siguientes casos:

- a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte de "EL CONTRATISTA".
- b) La falta de constitución de las garantías a cargo de "EL CONTRATISTA", dentro de los plazos correspondientes.
- c) La sentencia firme emitida por tribunal competente en la cual se declare que la empresa, su representante o los socios de esta, están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones y situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.
- d) La disolución de la sociedad mercantil.
- e) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de "EL CONTRATISTA" o su comprobada incapacidad financiera.
- f) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración de Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución.
- g) El mutuo acuerdo de las partes.
- h) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidad imprevista o de emergencia, de conformidad con lo señalado en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.
- i) Los demás que establezca expresamente este contrato y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Cuando la resolución se deba a causas imputables a "EL CONTRATISTA", "EL BANCO", la declarará de oficio y hará efectiva la Garantía de Cumplimiento.

"EL BANCO" podrá en cualquier momento resolver el Contrato, sin que medie fuerza mayor, si "EL CONTRATISTA" incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la oportuna y adecuada prestación del servicio objeto del presente Contrato.

En especial, sin que esta enumeración sea taxativa, constituyen causales de incumplimiento del Contrato por "EL CONTRATISTA" las siguientes:

- a) La transferencia, aunque fuese parcial, de las obligaciones que asume sin previa autorización de "EL BANCO".
- b) La no observancia de las condiciones generales y especiales del Contrato.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P B X (504) 2262-3700
www.bch.hn



- c) Las demás que establezca expresamente este Contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La notificación de la resolución del Contrato se hará por escrito, a partir de la cual se considerará efectiva la misma, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Forman parte de este Contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes:

- a) El Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.09/2021, sus anexos y enmiendas.
- b) La documentación Técnica y Legal presentada por "EL CONTRATISTA".
- c) La Oferta Económica presentada por "EL CONTRATISTA".
- d) Las Fianzas o Garantías.
- e) La Resolución No.594-12/2021 emitida por el Directorio de "EL BANCO" el 2 de diciembre de 2021.
- f) Los demás documentos complementarios que se hayan originado de esta transacción y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

El incumplimiento total o parcial por parte de "EL CONTRATISTA" sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente Contrato, no será considerado como incumplimiento, si a juicio de "EL BANCO" se atribuye a caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado.

Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA **VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente Contrato tendrá una duración no mayor de nueve (9) meses contados a partir de la notificación de la orden de inicio que emita "EL BANCO".

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA **VALIDEZ**

El presente Contrato requerirá de su aprobación por el Directorio de "EL BANCO" para su validez.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA **JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Para definir cualquier situación controvertida que no pudiese solucionarse conciliatoriamente, ambas partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras correspondiente del Departamento de Francisco Morazán de la República de Honduras.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
'Ahorra energía y combustible hoy'*

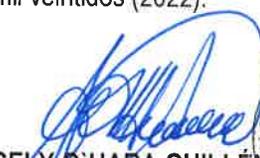
Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P. B. X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA NORMAS APLICABLES

En lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, las Normas que rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios del Banco Central de Honduras, lo previsto en las Resoluciones números 58-2/2021 y 594-12/2021, emitidas por el Directorio de "EL BANCO" el 11 de febrero y 2 de diciembre de 2021, respectivamente, y la demás legislación que rige la materia.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos el presente contrato, en tres (3) ejemplares de un mismo texto, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres (3) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).


ARACELY O'HARA GUILLÉN
GERENTE
BANCO CENTRAL DE HONDURAS




TANIA YOHANA PAZ DAVID
COMPONENTES EL ORBE
"EL CONTRATISTA"




OSKAR RIVAS NÁJAR
TESTIGO


JUAN DIEGO NAPKY RAUDALES
TESTIGO

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*